



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

RECURSOS HUMANOS

Anuncio rectificación convocatoria para la provisión en propiedad de cinco plazas de bombero pertenecientes a la plantilla de funcionarios de la Excm. Diputación Provincial de Soria y constitución de bolsa de empleo

Por la Vicepresidencia 2ª de la Diputación Provincial de Soria se ha dictado Decreto nº 301 de fecha 5 de febrero de 2025, por el que ordena la rectificación de los errores existentes en la convocatoria indicada, y que a continuación se transcribe literalmente:

Visto el escrito de D. Luis Javier Benito Jiménez, Jefe del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Diputación de Soria, de fecha 31 de enero de 2025, en el que se solicita que se modifiquen varios errores materiales en las bases publicadas en el BOP de 18-12-2024.

Considerando que, las bases de la convocatoria de cinco plazas de bomberos fueron publicadas en el BOP núm. 144 de 18-12-2024 y se ha detectado la existencia de errores materiales o de transcripción que es preciso modificar con anterioridad al inicio del plazo de presentación de instancias, concretamente:

1º.- En la base séptima relativa al procedimiento selectivo, punto 7.1. OPOSICIÓN el apartado **primer ejercicio: CONOCIMIENTO DEL TERRITORIO**, donde dice:

«...Esta prueba se calificará hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos..... Cada pregunta contestada correctamente se puntuará con 0,40 puntos».

Debería decir:

Esta prueba se calificará hasta un máximo de **15 puntos**, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de **7,5 puntos**. Cada pregunta contestada correctamente se puntuará con **0,30 puntos**.

La rectificación obedece a la existencia de un error de cálculo en las puntuaciones globales de la fase de oposición en la que el máximo son 60 puntos.

2º.- En la base séptima relativa al procedimiento selectivo, **punto 7.1. OPOSICIÓN** el apartado **sexto ejercicio. Pruebas de parque**, se eliminará el párrafo que dice:

«Se eliminaran aquellos aspirantes que no obtengan/superen los cinco puntos en cada una de las pruebas o no la realicen siguiendo las indicaciones establecidas en cada una de ellas».

La eliminación se debe a que supone una reiteración con lo establecido en el siguiente párrafo en el que se explica claramente el sistema de puntuación del ejercicio y la puntuación necesaria para superarlo, lo que supone una reiteración que únicamente puede conducir a confusión.

3º.- En la base séptima relativa al procedimiento selectivo, **punto 7.2, CONCURSO**: donde dice, *«1.- Experiencia en puestos de bomberos máx. 30 puntos: (15 puntos)».*

Debería decir: *«1.- Experiencia en puestos de bomberos máx. 15 puntos».*

No puede calificarse la fase de concurso con 15 y con 30 puntos a la vez.

BOPSO-17-12022025



4º.- En el **Anexo I. MODELO DE SOLICITUD** aparecen dos errores:

- a) En el número de plazas convocadas, de forma que donde dice DIEZ PLAZAS, debería decir CINCO PLAZAS, porque son cinco las plazas que se convocan según se recoge en la base primera relativa al objeto de la convocatoria.
- b) En la fecha que figura en la instancia. Aparece 2022 cuando debería ser 2025.

5º.- En el **Anexo III. PRUEBAS FÍSICAS**, apartado 6, Resistencia Aeróbica (1000 mts), en el párrafo relativo a las invalidaciones, se debería eliminar la causa de invalidación «superar un tiempo de 6 minutos para la realización de la prueba», ya que en dicha prueba no es necesario fijar un tiempo máximo de realización al indicarse en la tabla los tiempos y puntuaciones de realización de la misma.

Considerando que se trata de errores materiales o de hecho, que se puede deducir exclusivamente los datos del expediente administrativo sin que sea necesario acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables, es posible la rectificación de dichos errores, en base a lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015 del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo dispuesto en el RD 5/2015 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en cumplimiento del Acuerdo Regulador en vigor, por medio del presente Decreto dictado en virtud de la delegación otorgada por la Presidencia de la Diputación Provincial (Decreto 3783/2023 de 14 de agosto, BOP num. 97 de 25 de agosto de 2023), vengo a RESOLVER:

Primero.- Aprobar la rectificación de los errores de las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de cinco plazas de Bombero, grupo C, subgrupo C1, en los términos expresados en el presente decreto.

Segundo.- Ordenar su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Dar traslado de la presenta modificación a la Junta de personal funcionario.

Soria, 7 de febrero de 2025. – El Vicepresidente 2º, José Antonio de Miguel Nieto 368